

ARGANDA DEL REY

PERSONAL

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se regula la creación y forma de provisión de estos puestos de trabajo, y artículo 41.14.d) del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero.—Por decreto número 173, de fecha 30 de julio de 2007, se nombra coordinadora de programas municipales a doña María Nieves Sáez de Adana Oliver, con documento nacional de identidad número 2830137-X, como personal eventual.

En Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2007.—El concejal-delegado de Régimen Interior, Manuel Cercadillo Toledo.

(03/28.194/07)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por decreto emitido con fecha 7 de noviembre de 2007, por el alcalde don Ginés López Rodríguez, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación número 1 de la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización de la UE-107 “Valdelarcipreste”, debiendo ser corregido el texto refundido que se presente para la aprobación definitiva, conforme establece el artículo 67.3 de la Ley 9/2001, en la siguiente forma:

- Suprimir el segundo párrafo de la página 13 de la Memoria, por cuanto la redacción propuesta implicaría que las cifras totales de viviendas del sector ya se contemplaban en el convenio urbanístico firmado para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.
- En el párrafo 1 de la página 14 de la Memoria, donde dice: “300.067 metros cuadrados”; debe decir: “300.607 metros cuadrados”.
- En la primera línea del segundo párrafo de la página 21 de la Memoria, donde dice: “... casi 3.500 viviendas...”; debe decir: “... 3.524 viviendas”.
- El primer párrafo de la página 22 deberá suprimirse, habida cuenta que no se trata de una condición de uso, sino que deberá incorporarse en la Memoria en, condiciones de edificabilidad, debiendo añadirse otro apartado por lo que la redacción quedará como sigue:
 “La superficie bajo rasante destinada a almacén no computa a los efectos del cálculo de superficie total construida.
 Lo anterior será de aplicación exclusivamente en la primera planta de sótano.”

Segundo.—Someter el documento administrativo y técnico a información pública, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, notificación al representante de la Junta de Compensación de la UE-107 y a la Comunidad de Madrid.

Arganda del Rey, a 13 de noviembre de 2007.—El concejal-delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Alejandro Daganzo García.

(02/17.143/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Cheng y Wang 2006, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén y venta de artículos diversos, en la calle Sevilla, número 2.—Expediente 230/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 10 de octubre de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/15.377/07)

BERZOSA DEL LOZOYA

CONTRATACIÓN

Aprobados por el Pleno municipal de fecha 5 de noviembre de 2007 los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante concurso, de la venta de tres parcelas: una, para la construcción de 14 viviendas de promoción pública para arrendamiento a jóvenes con opción a compra, y otras dos, para la construcción de 12 viviendas de promoción libre, se convoca el correspondiente concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

Objeto: enajenación de tres parcelas municipales en calle la Viña, número 25, para la construcción de 14 viviendas; calle Reguera, número 50, para la construcción de ocho viviendas, y calle Herrén de la Esquina, número 14, para la construcción de cuatro viviendas y talleres.

Tipo de licitación: anexo I de los pliegos.

Fianzas: anexos II y III de los pliegos.

Obtención de los pliegos: en la reprografía “Copigéminis”, en la calle Maudes, número 43, de Madrid.

Documentación a presentar: obra en el expediente.

Plazos y lugar de presentación: las ofertas se presentarán durante el plazo de veintiséis días hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: en el edificio Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Berzosa del Lozoya, a 6 de noviembre de 2007.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(02/16.448/07)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación municipal con fecha 26 de octubre de 2006 sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, procediéndose a su publicación en virtud de lo ordenado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyos textos íntegros se insertan a continuación:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Aprobar la modificación del artículo 1 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los siguientes términos:

a) Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en:

Clase de vehículo	Coefficiente aplicable
a) Turismos	1,05
b) Autobuses	1,05
c) Camiones	1,05
d) Tractores	1,14